

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
LENGUAZAQUE CUND.

Calle 3 No 5-12 Esquina - Cel. 3158231314
jprmpallenguazaque@ecendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

RADICACIÓN: DIVISORIO N° 2017-00046
DEMANDANTE: ANGELA PATRICIA MELO
DEMANADA: ANGELINO DAZA SARMIENTO

No acceder a la solicitud que precede deprecada por la Doctora ANDREA NATHALY ROMERO NAVARRETE, encaminada a ordenar a secretaría que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 14 de julio de 2023, esto es, poner a disposición de dineros a favor del proceso Ejecutivo No. 110014003006-2019-00634-00 que se tramita en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., primero porque la aquí peticionaria no es parte, dentro de la presente actuación, ni ha sido reconocida como apoderada de alguna de ellas, por tanto no es viable acceder a sus pedimentos y segundo porque la orden dada en auto en mención, es efectivamente poner los dineros objeto de remate del bien, a disposición del referido proceso, **una vez realice del remate y se reciban dineros** por este concepto, lo que en este momento procesal no ha sucedido.

NOTIFÍQUESE

LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.

Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No.**
039
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado
el día **09 agosto/2023.**

Firmado Por:

Ledis Ester Atencia Romero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8750a1769f817dc02fe80e98b0e92a8017b03f5c6e8ba7b2ed523715be20b10**

Documento generado en 08/08/2023 04:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>